

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 123 Ordinaria de 7 de diciembre de 2022

CONSEJO DE MINISTROS

Acuerdo 9445/2022 (GOC-2022-1108-O123)

Acuerdo 9449/2022 (GOC-2022-1109-O123)

Acuerdo 9450/2022 (GOC-2022-1110-O123)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 7 DE DICIEMBRE DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 123

Página 3647

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2022-1108-O123

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 313 “De la Zona Especial de Desarrollo Mariel”, de 19 de septiembre de 2013, en su Artículo 4, establece que el Consejo de Ministros aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial y Urbano que garantiza la necesaria integración, relación y compatibilización de los objetivos económicos, con la presencia en ella de asentamientos poblacionales, instalaciones, medios y recursos naturales, prestándole atención al desarrollo social, a la preservación y protección del medio ambiente y de los valores patrimoniales.

POR CUANTO: El Acuerdo 8665 del Consejo de Ministros, de 14 de agosto de 2019, aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, el cual dispone la estructuración del territorio en nueve sectores con un uso del suelo preferencial definido, así como las políticas y determinaciones territoriales, con vocación industrial y para la realización de actividades extractivas en el Sector C.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó, con fecha 17 de noviembre de 2022 el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano del Sector C de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, en lo adelante el Plan, que contiene el modelo de ordenamiento, el alcance, las políticas, determinaciones y regulaciones urbanísticas.

El resumen de la estructura del Plan se adjunta en el Anexo I que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El alcance, las políticas, determinaciones y regulaciones urbanísticas del Plan son las siguientes:

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Plan formula las determinaciones específicas de organización del uso del suelo y ocupación del territorio, su estructura y morfología dentro del contexto en que se encuentra, en correspondencia con las políticas del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, en lo adelante ZED Mariel; define el modelo de ordenamiento y sus principales estrategias, las regulaciones urbanísticas y alcance temporal en el plazo 2022-2037, con etapas en su implementación asociadas al Programa de Desarrollo y Negocios.

Artículo 2. El Plan abarca 69.5 km² de territorio de los municipios de Mariel y de Bahía Honda; limita al norte con el estrecho de la Florida; al este con el Sector B de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, al sur parcialmente por el límite de la Sierra del Rosario y la carretera Circuito Norte y al oeste por el límite occidental de la ZED Mariel, cuyo derrotero se adjunta como Anexo II, el que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 3. En los proyectos de inversiones se tienen en cuenta los criterios siguientes:

1. Jurídico: Que cumplan las disposiciones jurídicas vigentes.
2. Económico: Que económicamente sean factibles.
3. Diseño: Que se adapten adecuadamente a las condiciones naturales y artificiales del medio físico, a la estructura urbana y a las necesidades de la defensa nacional y el orden interior.
4. Constructivo: Que cumplan con las regulaciones urbanísticas y dispongan de un cronograma de obra que asegure su ejecución y funcionamiento.
5. Social: Que respondan a las características socioculturales relacionadas con la definición, adaptación y uso del medio natural y la estructura urbana.
6. Funcionabilidad: Que cuenten con los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento.
7. Imagen: Que se integren y refuercen el paisaje urbano de su zona de influencia.
8. Estructuración: Que contribuyan al mejoramiento de las características urbanas de la zona que se afecte.
9. Ambiental: Que para su implementación se tenga en cuenta los peligros, vulnerabilidades y riesgos que existen en la zona, que se conserven los recursos naturales y que se realicen los estudios de impacto ambiental necesarios; y se consideren las Acciones Estratégicas y las Tareas planteadas en el Plan de Estado para el enfrentamiento al cambio climático-Tarea Vida.

Artículo 4. El Plan tiene una vigencia hasta el 2037 y las revisiones se someten al procedimiento establecido para la aprobación de los planes de ordenamiento urbano y se sustentan en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con:

1. La dinámica de ajustes en usos o intensidad del suelo.
2. La necesidad de ejecutar proyectos de infraestructura regional, que generen impactos sobre el ordenamiento.
3. Los resultados de investigaciones sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo o de adaptación y mitigación al Cambio Climático.
4. La evaluación de sus objetivos y metas.

Artículo 5. El presente Acuerdo es el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento del Plan.

Artículo 6. El Plan y el Programa de Desarrollo y Negocios son los principales instrumentos de planificación del desarrollo de la ZED Mariel, y se gestionan en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad.

Artículo 7.1. El Plan clasifica el suelo del Sector C en urbanizado 11.38 %, urbanizable 51.64 % y no urbanizable 36.98 %.

2. Atendiendo a las características del territorio, a los compromisos territoriales existentes y al uso de suelo preferencial determinado por el Plan de Ordenamiento Territorial de la ZED Mariel, se establece como función predominante la Industria, y un uso del suelo que responda a las necesidades de la industria, las actividades extractivas y a las características propias del territorio, en la que se introducen tres usos preferenciales de suelo: industrial, portuario y de actividades turísticas.

CAPÍTULO II
COMPONENTE URBANO
DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DEL SECTOR C
SECCIÓN PRIMERA

Modelo de Ordenamiento Urbano

Artículo 8. El modelo se formula a partir de la identificación de zonas homogéneas desde el punto de vista económico o con actividades complementarias, se propone un modelo de estructuración del uso del suelo del territorio en 8 zonas: Zona 1 Portuaria, Extractiva y Urbana; Zona 2 Humedal Cabañas; Zona 3 Augusto César Sandino-Cabañas, Zona 4 Asentamiento Silvio Caro, Zona 5 Parque temático San Claudio, Zona 6 Cuarentenario, Zona 7 Asentamiento Pablo de la Torriente Brau y Zona 8 Península de Frías.

Artículo 9. La Zona C1, Portuaria, Extractiva y Urbana 1 080,0 hectáreas (ha), tiene como objetivo crear un área portuaria para el trasbordo de combustibles, gas y cargas generales especializadas, una para la prospección y extracción de petróleo y gas acompañante y un nuevo asentamiento destinado a la fuerza de trabajo de la zona.

Artículo 10. La Zona C2, Humedal Cabañas 864,0 ha, tiene como objetivo la protección del humedal, y en esta no se desarrollan construcciones; se potencian las actividades de observación de la flora y fauna autóctona y el desarrollo del cultivo de camarones y ostiones.

Artículo 11. La Zona C3, Augusto César Sandino-Cabañas 1 589,0 ha, como usos de suelo comprende el: urbano, industrial, fotovoltaico y agrícola; en esta zona se enmarca la fusión de los asentamientos Augusto César Sandino y Cabañas, presenta además áreas para un nuevo desarrollo industrial y de la energía fotovoltaica, así como otra destinada a la agricultura.

Artículo 12. La Zona C4, Asentamiento Silvio Caro 498,8 ha, como usos de suelo contiene el urbano, industrial y turístico; en la zona se mantiene el asentamiento Silvio Caro con un crecimiento habitacional; se creará un balneario asociado al desarrollo turístico y se perfeccionará la terminal pesquera.

Artículo 13. La Zona C5, Parque temático San Claudio 1 112,6 ha, como usos de suelo comprende el turístico y forestal; el objetivo de esta zona es el de mantener el área forestal e intervenir en determinados espacios creando un gran parque donde refleje diferentes temáticas atractivas al público.

Artículo 14. La Zona C6, Cuarentenario 343,6 ha, presentará como uso de suelo el turístico; el objetivo de esta zona es crear un área apartada, tranquila y con un alto confort de servicios para posibles yatistas que visiten el Sector, la ZED Mariel o áreas aledañas de interés turístico.

Artículo 15. La Zona C7, Asentamiento Pablo de la Torriente Brau (166,2 ha), presentará como usos de suelo el industrial y agrícola; se mejorarán las viviendas existentes, las instalaciones de servicios y se crearán nuevas capacidades habitacionales; se plantea un área para el desarrollo industrial y la agricultura.

Artículo 16. La Zona C8, Península de Frías 764,6 ha, desarrollará actividades turísticas como campo de golf, alojamiento turístico, parque temático u otras actividades que justifiquen económicamente el espacio.

SECCIÓN SEGUNDA

Políticas y determinaciones urbanísticas

Artículo 17. Las políticas que a continuación se detallan tienen definidas las Determinaciones Urbanísticas que rigen el Plan, se establecen con el objetivo de alcanzar el modelo propuesto y están dirigidas al uso del suelo, localización de las actividades productivas y no productivas, la organización del sistema de asentamientos humanos y la gestión para la reducción de riesgo y adaptación al Cambio Climático, y son las siguientes:

- a) Ordenar el territorio de la ZED Mariel en sectores a partir de sus potencialidades y restricciones, definiéndose su uso preferencial.
 1. Como vocación para el Sector C se establece el uso portuario-industrial y turístico, de manera que favorezca la utilización eficiente y sostenible del suelo.
- b) Promover el establecimiento de las industrias pilares potenciando la integración de los modelos de negocios que se establezcan en la zona y sus encadenamientos con la economía nacional.
 1. Promover la localización de áreas para uso industrial no contaminante.
 2. Priorizar la implantación de industrias que generen encadenamientos con la economía nacional.
- c) Promover la actividad turística con la creación de campos de golf, vinculado al desarrollo inmobiliario y combinado con modalidades de sol y playa, turismo de naturaleza y actividades náuticas.
 1. Localizar la inmobiliaria asociada a los campos de golf en el Sector C.
 2. Impulsar el turismo de naturaleza asociado al sistema de áreas protegidas y geositios en armonía con sus planes de manejo.
 3. Crear y consolidar la marina y otras actividades náuticas en la bahía de Cabañas asociadas a la demanda del desarrollo.
- d) Desarrollar la actividad de hidrocarburos, de forma racional y en armonía con los compromisos territoriales.
 1. Fomentar la exploración y explotación de los hidrocarburos, en armonía con los compromisos territoriales, fundamentalmente en aguas someras.
- e) Gestionar los residuos sólidos y emisiones de las industrias para garantizar la calidad de vida de los habitantes, trabajadores, inversionistas y visitantes.
 1. Incorporar plantas de tratamientos de los residuos sólidos provenientes de dentro y fuera de la ZED Mariel, asegurando una mayor economía que sustente la cultura del reciclaje y valorización de los desechos sólidos.
 2. Monitorear periódicamente la calidad del aire y el agua, para controlar sus niveles de contaminación a causa de las estructuras de la zona industrial.
- f) Propiciar la pesca sostenible.
 1. Propiciar la pesca sostenible.
- g) Potenciar el uso eficiente y sostenible del suelo, según su agroproductividad y disponibilidad de agua.

1. Dirigir la reforestación y rehabilitación a las zonas sectores que lo requieran, con el empleo de especies autóctonas; se priorizan las áreas vulnerables costeras, áreas protegidas y fajas hidrorreguladoras.
 2. Incrementar las inversiones tecnológicas y el equipamiento para el desarrollo de la agricultura diversificada, con el manejo sostenible y agroecológico de la tierra.
- h) Fortalecer el funcionamiento del sistema de asentamientos humanos con las jerarquías de servicios correspondientes y un empleo diversificado, con accesibilidad adecuada para la población tributaria, y mejorar la calidad de vida de esta.
1. Crear un asentamiento urbano en Herradura.
 2. Fusionar los asentamientos urbanos Cabañas-Augusto César Sandino en correspondencia con el desarrollo de la ZED Mariel.
 3. Incorporar estructuras de recreación y ocio, que aprovechen el recurso paisaje y el sistema de espacios públicos para el mejoramiento de calidad de vida de los habitantes, inversionistas, trabajadores y visitantes.
 4. Regular las solicitudes de permisos para la construcción de viviendas y otras obras no asociadas a los proyectos de desarrollo de la ZED Mariel.
- i) Desarrollar estructuras urbanas compactas que garanticen el máximo aprovechamiento de su potencial de crecimiento interno, con incremento de las densidades.
1. Saturar el potencial interno de los asentamientos urbanos, insertando tipologías compatibles con su entorno, logrando incrementos en las densidades.
 2. Diseñar las nuevas urbanizaciones integradas a la trama urbana existente, donde se combinen actividades y se logre el uso racional de las infraestructuras técnicas.
 3. Combinar diferentes tipologías de vivienda, se favorecen las tecnologías que permitan el crecimiento en altura y las cubiertas inclinadas.
- j) Mejorar la imagen de los asentamientos existentes con diseños arquitectónicos y urbanos de calidad, integrados al entorno.
1. Destinar acciones a los asentamientos urbanos que tendrán función de centro en Cabañas y subcentros de servicios, en Silvio Caro y Pablo de la Torriente Brau.
 2. Combinar la construcción de nuevas urbanizaciones con las acciones de rehabilitación en los asentamientos que se fusionan, priorizando a Cabañas-Augusto César Sandino, en correspondencia con el desarrollo de la ZED Mariel.
 3. Reducir la precariedad urbana, a partir del uso de materiales locales.
 4. Utilizar las áreas verdes como elemento de articulación y coherencia entre la trama urbana existente y las nuevas construcciones, y como continuidad del entorno natural.
- k) Propiciar una distribución de la población que responda a las necesidades del desarrollo económico; promover migraciones a mediano y largo plazos, previéndose las condiciones para su asentamiento.
1. Crear condiciones en asentamientos cercanos para la ubicación de la fuerza de trabajo que se demanda en Herradura, Cabañas-Augusto César Sandino, Silvio Caro y Pablo de la Torriente Brau.
- l) Reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos, amenazados por eventos hidro-meteorológicos extremos y la elevación del nivel medio del mar por cambio climático, así como otros peligros de origen natural, tecnológico y sanitario.
1. Disminuir la densidad poblacional en zonas vulnerables, creando espacios verdes en las áreas que se desocupen.
 2. Reubicar la población legal del poblado Herradura hacia el nuevo asentamiento propuesto.

- m) Garantizar el crecimiento de los servicios intermodal con enlace con uno o varios modos de transporte entre los asentamientos, y asegurar la logística requerida para el funcionamiento de los sistemas de transporte, hidráulicos, electricidad y comunicaciones de las comunidades y asentamientos del sector.
1. Fortalecer el transporte público incluyendo la electromovilidad para la vinculación vivienda-trabajo, considerando una velocidad comercial de 30 km/h, explorando todas las posibilidades tecnológicas de superficie y organizando el sistema para que brinde un servicio de alta calidad.
 2. Crear las condiciones de protección y seguridad vial que estimulen el uso de ciclos.
 3. Consolidar la estación multimodal en Cabañas, posibilitando la vinculación del transporte de pasajeros automotor, electromovilidad y ferroviario.
 4. Construir una terminal de ómnibus local e interprovincial en el asentamiento de Cabañas.
 5. Establecer la transportación ferroviaria hasta el puerto propuesto, Herradura y Cabañas.
 6. Incorporar la transportación marítima de pasajeros en la bahía de Cabañas.
 7. Priorizar la rehabilitación, modernización y mejoramiento de los corredores y redes existentes para satisfacer las demandas futuras de las infraestructuras técnicas.
 8. Completar la vialidad automotor regional con corredores en sentido este-oeste y norte-sur, que garantice la conectividad entre las diferentes zonas y sectores, con las prioridades que demande el desarrollo.
 9. Completar el trazado del ferrocarril a partir del Complejo Ferroviario de Angosta, hacia el oeste que cubra los sectores A, B y C, desde Angosta hasta Augusto César Sandino.
 10. Crear pistas de helicópteros que permitan ofrecer servicios a usuarios y concesionarios en el Sector.
 11. Completar la infraestructura eléctrica con la construcción de dos subestaciones en el sector.
 12. Completar la infraestructura de telecomunicaciones según la demanda.
 13. Gestionar de forma racional y sostenible el recurso agua teniendo en cuenta el balance hidráulico de las cuencas subterráneas y superficiales, potenciando la reutilización de los efluentes de los órganos de tratamientos.
 14. Utilizar el agua de las presas y las cuencas subterráneas para abastecer al Sector y usar plantas de desalinización donde se necesiten.
 15. Abastecer de agua al Sector, en el caso que sea necesario, mediante combinaciones de diferentes fuentes de abasto, cuencas y embalses.
 16. Minimizar las longitudes de las conductoras y el número de estaciones de bombeo, teniendo en cuenta que entre las fuentes de abasto y los receptores median lugares topográficamente difíciles.
- n) Promover el uso de fuentes renovables de energía que garanticen su eficacia y reposición sistemática.
1. Crear un campo fotovoltaico.
 2. Incorporar en el diseño arquitectónico y urbano el uso de paneles solares con celdas fotoeléctricas, fundamentalmente en las cubiertas de los almacenes, industrias, luminarias y otras edificaciones.

3. Propiciar un cambio en la matriz energética para que al menos un 24 % de la energía consumida provenga de fuentes renovables.
- ñ) Fortalecer el ordenamiento territorial y urbanístico y la gestión del suelo.
 1. Garantizar el desarrollo integral de la Bahía de Cabañas y su entorno, como centro del Sector.
 2. Garantizar la conducción de los procesos de gestión, su implementación y su administración, a partir de instrumentos debidamente conciliados en el presente Plan de Ordenamiento Urbano.
 3. Implantar un Observatorio Urbano a nivel de Sector, que monitoree la eficiencia de la gestión de la zona y la dinámica territorial desde los puntos de vista medioambiental, sociocultural y socioeconómico.
 4. Legitimar la apropiación ciudadana del proyecto de reconversión a partir del desarrollo de una actitud proactiva, con la introducción de nuevas formas de gestión y planificación responsable y participativa, que garantice beneficios concretos y palpables a los habitantes de la zona y soluciones a la problemática del hábitat.
 5. Planear y gestionar el desarrollo de una economía heterogénea y diversificada, que comprenda adecuadas proporciones y relaciones entre el Sector estatal y no estatal, nacional y extranjero, de variadas escalas, y que utilice diferentes instrumentos fiscales.
 6. Aplicar criterios de codesarrollo y emprendimientos responsables y solidarios, en las áreas de desarrollo industrial y turístico que se consideren.
 7. Mejorar la imagen de los asentamientos existentes con diseños arquitectónicos y urbanos de calidad, integrados al entorno.
 8. Utilizar las áreas verdes como elemento de articulación y coherencia entre la trama urbana existente y las nuevas construcciones, y como continuidad del entorno natural.
 9. Crear condiciones para la transportación marítima de pasajero entre diferentes puntos de interés dentro de la bahía.

SECCIÓN TERCERA **Regulaciones urbanísticas**

Artículo 18.1. Las Regulaciones Urbanísticas establecen los requisitos que deben cumplir las transformaciones y el desarrollo territorial del Sector C, identifican cómo y dónde se puede hacer en materia de uso del suelo y estructura físico-espacial; es el documento de obligada referencia y cumplimiento para todas las inversiones e intervenciones que se realicen; son disposiciones técnicas, jurídicas y administrativas de carácter urbanístico y arquitectónico amparadas en normas nacionales y sectoriales.

2. Las regulaciones urbanísticas generales para todo el Sector C, se estructuran en cinco temáticas: Protección del Medio Ambiente; urbanización y construcción de edificaciones en las zonas industriales; urbanización y construcción de edificaciones en las zonas de nuevo desarrollo de asentamientos humanos; desarrollo de la infraestructura técnica; áreas ecológicas y espacios públicos.

CAPÍTULO III **GESTIÓN Y CONTROL**

Artículo 19. Los instrumentos de gestión y control constituyen las certificaciones de estudios técnicos (Área de Estudio, Certificado de Microlocalización), los procesos de intervención (Licencia de Construcción y Autorizo de Obra), la puesta en explotación

(Certificado de Habitable-Utilizable) y otros servicios técnicos, los cuales se rigen por las disposiciones jurídicas vigentes.

Artículo 20. La gestión del Plan se realiza a través de proyectos que se ejecutan en el corto, mediano y largo plazos en correspondencia con el Programa de Desarrollo y Negocios y se articula con el Estudio de mercado.

Artículo 21. Corresponde al Presidente del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo el control sistemático de lo establecido por el presente Acuerdo; previa coordinación con la Oficina de la ZED Mariel, realiza las visitas de control, de conjunto con los organismos de la Administración Central del Estado, en atención a las acciones a corto, mediano y largo plazos para el cumplimiento de la implementación del Plan.

El control y la fiscalización de los funcionarios y técnicos del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo en el proceso de desarrollo de las urbanizaciones y a los concesionarios y usuarios de la ZED Mariel, se realizan de conformidad con el Plan Único de Acciones de Control elaborados cada año por la Oficina de la Zona Especial de Desarrollo Mariel.

Las inspecciones estatales a realizar fuera del Plan Único de Acciones de Control elaborado por la Oficina de la ZED Mariel se informan a esta por el Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo en un plazo no menor de 72 horas previo a su ejecución si ello resulta posible o dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la inspección estatal.

Artículo 22. El Director de la Oficina de la ZED Mariel, como responsable de la implementación del Plan, entrega al Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo al cierre del primer trimestre de cada año el informe anual de los resultados del Plan, conforme al Programa de Desarrollo y Negocios.

DISPOSICIONES ESPECIALES

PRIMERA: El Ministro del Transporte, es responsable de realizar los estudios que se establecen en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Acuerdo, y a tales efectos elabora el cronograma de ejecución con las fechas de cumplimiento en un término de 30 días naturales a partir de aprobada esta disposición.

SEGUNDO: Responsabilizar al Presidente del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, con la publicidad del texto íntegro del Plan que por el presente Acuerdo se aprueba por las vías de comunicación institucional establecidas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 11 días del mes de noviembre de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO I

**RESUMEN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DEL SECTOR C,
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MARIEL**

El Plan de Ordenamiento Urbano del Sector C de la ZED Mariel es el instrumento de planificación, gestión y control del desarrollo de este Sector; formula las determinaciones específicas de organización del uso del suelo y ocupación del territorio, su estructura y morfología en correspondencia con las políticas del Plan de Ordenamiento Territorial de la citada Zona; define el modelo de ordenamiento y las regulaciones urbanísticas, dirigido a alcanzar un desarrollo equilibrado y sostenible, promoviendo el uso racional de los recursos, y tiene un alcance temporal desde el año 2022 hasta el 2037.

El Plan se estructura de la forma siguiente: Introducción, nueve (9) capítulos, siete (7) anexos y bibliografía.

“Introducción”. Introduce al lector en la ubicación geográfica del Sector C, el área que ocupa y su vocación según el Plan de Ordenamiento Territorial de la ZED Mariel, plantea el Objetivo principal del Plan y sus objetivos específicos.

Capítulo I “Caracterización del área de estudio”. Se refiere al diagnóstico del Sector en 8 acápite: Ubicación del área de estudio, Delimitación y descripción del derrotero, Breve reseña histórica, definición y descripción del área de estudio por zonas, Análisis del subsistema Físico-Ambiental, Análisis del subsistema Económico-Productivo, Análisis del subsistema de Asentamientos Humanos (SAH), Análisis del subsistema de Infraestructuras Técnicas.

Capítulo II “Diagnóstico Integral del Área de estudio”. Se presentan dos acápite: Síntesis del diagnóstico del área de estudio y Principales Áreas Urbanizadas, Urbanizables y no Urbanizables.

Capítulo III “Propuesta de Ordenamiento Urbanístico”. Se presentan 15 acápite: Políticas y Determinaciones del Planeamiento Superior, Modelo de Ordenamiento Urbanístico, Compromisos territoriales, Uso preferencial del suelo, Transformaciones territoriales necesarias y estrategia urbana, Estructuración General, Estrategia urbana y zonificación, Proyecciones estimadas de población, viviendas y empleos en asentamientos humanos seleccionados a pleno desarrollo y horizonte intermedio, Hipótesis demolaboral del empleo óptimo, Asentamientos humanos y población, Estructura de la vivienda, Estudio morfológico de la trama, estética del paisaje y de las visuales en el paisaje y la imagen urbana, Análisis de centralidades y tratamiento de los servicios y Zonificación funcional según modelo de Ordenamiento urbano propuesto.

Capítulo IV “Soluciones de las Infraestructuras Técnicas”. Se plantean 19 acápite: Accesibilidad y movilidad, Vialidad automotor, Vialidad ferroviaria, Infraestructura Marítimo-Portuario, Terminal pesquera bahía de Cabañas, Terminal para la recepción de combustibles, gas licuado del petróleo (GLP) y gas natural licuado (GNL), Terminal marítima de cargas generales, Terminales marítimas de embarcaciones de pasajeros, Terminal marítima de cruceros, Terminal marítima de ferry; Marina, Bases y Puntos Náuticos; Base de pesca deportiva, Base de reparación a embarcaciones menores y yates, Servicios Marítimos-Portuarios, Infraestructura Aeroportuaria, Hidráulica, Eléctrica, de las Infocomunicaciones, otras.

Capítulo V “Gestión para reducción de riesgos”. Presenta tres (3) acápite: Gestión para la reducción de peligros, vulnerabilidades y riesgos ante desastres naturales, Gestión para la Reducción de peligros, vulnerabilidades y riesgos ante desastres tecnológicos y Gestión para la Reducción de peligros, vulnerabilidades y riesgos ante desastres sanitarios.

Capítulo VI “Plan de Acción y Etapas de Desarrollo de las obras principales del Sector C de la ZED Mariel”. En este capítulo se presentan las tres etapas para el desarrollo e implementación del Plan a corto, mediano y largo plazos, además, se muestra una tabla en la que se pueden apreciar las acciones a desarrollar y sus responsables.

Capítulo VII “Regulaciones Urbanísticas”. Define las regulaciones territoriales o urbanísticas para el Sector, agrupadas en 5 grupos: Regulaciones para la protección del medio ambiente, la urbanización y construcción de edificaciones en las zonas industriales, la urbanización y construcción de edificaciones en las zonas de nuevo desarrollo de asentamientos humanos, el perfeccionamiento de la infraestructura técnica y las áreas ecológicas y espacios públicos.

Capítulo VIII “Valoración Económica Preliminar de las Obras a Realizar en el Sector C de la ZED Mariel”. Se realiza una valoración económica preliminar en la que se llega a un valor final equivalente a 66 507 621,4 MMP.

Capítulo IX “Estudios Principales a Realizar para la Implementación del Desarrollo del Sector C de la ZED Mariel”. Se plantean los estudios a realizar para la correcta implementación del Plan, así como los responsables de los mismos.

De los Anexos: Cuenta con 7 anexos: Movilidad de la fuerza de trabajo por diferentes medios de transporte, Movilidad de la población, Breve estudio de la zona San Claudio para el Parque Temático Integral del Sector C de la ZED Mariel, Volumen y caudales necesarios a extraer para el abasto a las zonas dentro del Sector C, CDT Equipos de Bombeo, Potencia y Consumo Eléctrico estaciones de Bombeo, Gasto medio y de diseño de la red.

ANEXO II

DERROTERO DEL SECTOR C, ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MARIEL

Partiendo del Punto V de coordenadas (X= 292 282.34, Y= 353 817.00); se toma rumbo este por toda la línea de costa, bordeando las bahías de Orozco y Cabañas separadas por la península de Juan Tomás, hasta llegar al Punto BC-1 de coordenadas (X= 305 480.19, Y= 355 664.67); continúa rumbo sur, a una distancia aproximadamente de medio kilómetro, hasta intersectar con el vial de acceso a Herradura, Punto BC-6 de coordenadas (X= 305 445.84, Y= 355 103.70); se toma rumbo suroeste por el borde oeste de dicho camino; continuamos bordeando el oeste del parque solar fotovoltaico Varela y retomamos el camino; existente hasta intersectar el vial Herradura, en una distancia de 2 310 metros se encuentra el Punto BC-5 de coordenadas (X= 306 985.75, Y= 353 612.91); a partir de este punto se gira rumbo oeste bordeando toda la zona baja del manglar hasta la desembocadura del río La Dominica, Punto BC-4 de coordenadas (X= 304 843.05, Y= 353 334.30); de aquí en adelante se toma rumbo sur por todo el río La Dominica hasta llegar al Punto BCD-3 de coordenadas (X= 305 967.01, Y= 350 900.40), continúa rumbo suroeste por dicho río y cruzando la carretera del Circuito Norte Mariel-Cabañas hasta llegar al Punto CD-1 de coordenadas (X= 305 636.06, Y= 349 777.99); se continúa rumbo suroeste por un camino existente hasta intersectar la carretera vieja de Cayajabos-Cabañas, Punto CD-2 de coordenadas (X= 305 158.50, Y= 348 765.26); a partir de este punto se continúa rumbo suroeste por la carretera vieja de Cayajabos-Cabañas hasta el asentamiento rural El Martillo, Punto P de coordenadas (X= 304 816.35, Y= 348 045.36); se gira rumbo oeste y se avanza por el lado sur de un camino agropecuario existente hasta La Victoria, Punto Q de coordenadas (X= 302 016.19, Y= 347 876.36); se gira rumbo norte y se avanza por el

lado oeste de un camino agropecuario hasta interceptar la carretera Circuito Norte Cabañas-Bahía Honda, Punto R de coordenadas (X= 301 944.03, Y= 350 352.36); a partir de este punto se avanza con rumbo oeste por el lado sur de la carretera antes mencionada hasta San Agustín, Punto S de coordenadas (X= 294 085.04, Y= 346 061.32); se gira rumbo norte y se avanza bordeando el lado oeste de la Carretera San Agustín-Pablo de la Torriente Brau hasta el asentamiento Pablo de la Torriente Brau, Punto T de coordenadas (X= 291 792.47, Y= 349 165.33). Se continúa bordeando el límite censal este de dicho asentamiento hasta el Punto U de coordenadas (X= 291 848.03, Y= 349 985.30); se gira rumbo noreste y se avanza bordeando el lado oeste de la Carretera Pablo de la Torriente Brau-Fría hasta llegar al asentamiento Fría, Punto V, punto de partida.

Esta porción de terreno de forma irregular ocupa una superficie de sesenta y nueve punto cinco kilómetros cuadrados, equivalente a seis mil novecientas cincuenta hectáreas poco más o menos que sesenta y nueve millones quinientos mil metros cuadrados.

Coordenadas de los vértices del Derrotero del Sector C

Vértices	Coordenadas	
	X	Y
V	292282.34	353817.00
BC-1	305480.19	355664.67
BC-6	305445.84	355103.70
BC-5	306985.75	353612.91
BC-4	304843.05	353334.30
BCD-3	305967.01	350900.40
CD-1	305636.06	349777.99
CD-2	305158.50	348765.26
P	304816.35	348045.36
Q	302016.19	347876.36
R	301944.03	350352.36
S	294085.04	346061.32
T	291792.47	349165.33
U	291848.03	349985.30

ANEXO III

No.	Estudio	Responsable
1	Elaboración del Plan Maestro de la Bahía de Cabañas.	Ministerio del Transporte
2	Estudio Integral del Transporte de la Zona Especial de Mariel.	Ministerio del Transporte

GOC-2022-1109-O123

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 313 “De la Zona Especial de Desarrollo Mariel”, de 19 de septiembre de 2013, en su Artículo 4 establece que el Consejo de Ministros aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial y Urbano que garantiza la necesaria integración, relación y compatibilización de los objetivos económicos, con la presencia en ella de asentamientos poblacionales, instalaciones, medios y recursos naturales, prestándole atención al desarrollo social, a la preservación y protección del medio ambiente y de los valores patrimoniales.

POR CUANTO: El Acuerdo 8665 del Consejo de Ministros, de 14 de agosto de 2019, aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Especial de Desarrollo Mariel hasta el 2033, el cual dispone la estructuración del territorio en nueve sectores con un uso del suelo preferencial definido, así como las políticas y determinaciones territoriales, con vocación agropecuaria y ecológica-forestal en el Sector D.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó, con fecha 21 de noviembre de 2022 el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano del Sector D de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, en lo adelante el Plan, que contiene el modelo de ordenamiento, el alcance, las políticas, determinaciones y regulaciones urbanísticas.

El resumen de la estructura del Plan se adjunta en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El alcance, las políticas, determinaciones y regulaciones urbanísticas del Plan son las siguientes:

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El Plan formula las determinaciones específicas de organización del uso del suelo y ocupación del territorio, su estructura y morfología dentro del contexto en que encuentra en correspondencia con las políticas del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, en lo adelante ZED Mariel; define el modelo de ordenamiento y sus principales estrategias, las regulaciones urbanísticas y alcance temporal en el plazo 2022-2037, con etapas en su implementación asociadas al Programa de Desarrollo y Negocios.

Artículo 2. El Plan abarca 36.5 km² de territorio del municipio de Mariel, se localiza al centro-oeste de la ZED Mariel; limita al norte con el límite sur del Sector B, cuyo derrotero se adjunta como Anexo II el que forma parte integrante del presente Acuerdo; al este con la conductora de agua de la fuente de abasto El Destino Sector F; al sur con el límite territorial de los municipios de Mariel y de Artemisa Sector E y al oeste con el Sector C.

Artículo 3. En los proyectos de inversiones se tienen en cuenta los criterios siguientes:

1. Jurídico: Que cumplan las disposiciones jurídicas vigentes.
2. Económico: Que económicamente sean factibles.
3. Diseño: Que se adapten adecuadamente a las condiciones naturales y artificiales del medio físico, a la estructura urbana y a las necesidades de la defensa nacional y el orden interior.

4. Constructivo: Que cumplan con las regulaciones urbanísticas y dispongan de un cronograma de obra que asegure su ejecución y funcionamiento.
5. Social: Que respondan a las características socioculturales relacionadas con la definición, adaptación y uso del medio natural y la estructura urbana.
6. Funcionabilidad: Que cuenten con los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento.
7. Imagen: Que se integren y refuercen el paisaje urbano de su zona de influencia.
8. Estructuración: Que contribuyan al mejoramiento de las características urbanas de la zona que se afecte.
9. Ambiental: Que en su implementación se tenga en cuenta los peligros, vulnerabilidades y riesgos que existen en la zona, que se conserven los recursos naturales y que se realicen los estudios de impacto ambiental necesarios; y se consideren las Acciones Estratégicas y las Tareas planteadas en el Plan de Estado para el enfrentamiento al cambio climático-Tarea Vida.

Artículo 4. El Plan tiene una vigencia hasta el 2037 y las revisiones se someten al procedimiento establecido para la aprobación de los planes de ordenamiento urbano y se sustentan en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con:

1. La reubicación a largo plazo de parte de la población existente hacia los nuevos asentamientos a desarrollar Cabañas-Sandino y Quiebra Hacha en las afueras del propio Sector y a corto plazo la creación de fincas con formas ecológicas de producción y de gestión.
2. La dinámica de ajustes en usos o intensidad del suelo.
3. La necesidad de ejecutar proyectos de infraestructura regional, que generen impactos sobre el ordenamiento.
4. Los resultados de investigaciones sobre patrimonios geológicos peligros, vulnerabilidad y riesgo o de adaptación y mitigación al Cambio Climático.
5. La evaluación de sus objetivos y metas.

Artículo 5. El presente Acuerdo es el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento del Plan.

Artículo 6. El Plan y el Programa de Desarrollo y Negocios son los principales instrumentos de planificación del desarrollo de la ZED Mariel, y se gestionan en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad.

Artículo 7.1. El Plan clasifica el suelo del Sector D en urbanizado 0 %, urbanizable 24.75 % y no urbanizable 75.25 %.

2. Atendiendo a las características del territorio, a los compromisos territoriales existentes y al uso de suelo preferencial determinado por el Plan de Ordenamiento Territorial de la ZED Mariel, se establece como función predominante la actividad agropecuaria y ecológica-forestal, así como un uso del suelo que responda a las necesidades agropecuarias, forestales y a las características propias del territorio, en la que se introducen cuatro usos preferenciales: Ecológico, Agroindustrial, logística y agropecuaria.

CAPÍTULO II
COMPONENTE URBANO
DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DEL SECTOR D
SECCIÓN PRIMERA
Modelo de Ordenamiento Urbanístico

Artículo 8. El modelo se formula a partir de la identificación de zonas homogéneas desde el punto de vista económico o con actividades complementarias se propone un mo-

delo de estructuración del uso del suelo del territorio en 4 zonas: Zona 1 Ecológica; Zona 2 Agroindustrial; Zona 3 Agropecuaria y Zona 4 Logística.

Artículo 9. La Zona 1, Ecológica, abarca una superficie de 1 649.24 ha, y se compone de 5 subsectores conformados por:

1. D 1 con 216.13 ha y D 6 con 125.03 ha, Agroecológicos, son subsectores que deberán transformarse paulatinamente en fincas, con múltiples beneficios ambientales y productivos.
2. D 4 zona de protección del río Bongo con 590.03 ha, y D 10 zona de protección de la cuenca San Francisco con 347.48 ha para actividades Ecológica-Forestal, se prevé la siembra de especies forestales, café y flores; producciones apícolas; y una combinada con ganado caprino a partir del silvopastoreo.
3. D 5, Forestal con 370.57 ha, sitio de alto valor paisajístico, ambiental y estratégico con una adecuada protección ambiental del suelo, limitado para usos constructivos.

Artículo 10. La Zona 2, Agroindustrial, con 209.74 ha, compuesta por el subsector D 2, para la creación de industrias destinadas a la elaboración de materias primas y de productos intermedios obtenidos de las actividades agrícolas, pecuarias y forestales desarrolladas en el propio Sector.

Artículo 11. La Zona 3, Agropecuaria, abarca 1 724.16 ha, compuesta por cuatro subsectores:

1. D 3, Pecuaria, con 735.2 ha, para sistema de ganadería bovina extensiva, con una capacidad aproximada hasta 1 000 cabezas de ganado situadas en fincas de hasta 120 animales aproximadamente, basada en el Silvopastoreo y el uso de pasto y de forraje.
2. D 8, Agrícola, con 350.48 ha, con suelo categoría II y el cultivo de forma intensiva con uso de maquinaria agrícola.
3. D 9, Agropecuaria, con 355.42 ha, con suelos categorías II y III, prevista para subdividirse en grandes fincas destinadas a la alimentación humana y animal, así como en granjas preferentemente avícolas con la protección ambiental que se requiere en la producción pecuaria.
4. D 11, Acuícola, ocupa 283.06 ha, destinada a potenciar la siembra y cría de peces en el Complejo Acuícola Juan José de la Unidad Agrícola Militar.

Artículo 12. La Zona 4, Logística, compuesta por el subsector D 7, abarca 70.35 ha, y garantiza el funcionamiento logístico del Sector.

SECCIÓN SEGUNDA

Políticas y determinaciones urbanísticas

Artículo 13. Las políticas que a continuación se detallan tienen definidas las Determinaciones Urbanísticas que rigen el Plan se establecen para alcanzar el modelo propuesto y están dirigidas al uso del suelo, localización de las actividades productivas y no productivas, la organización del sistema de asentamientos humanos y la gestión, la reducción de riesgo y adaptación al Cambio Climático, y son las siguientes:

- a) Como vocación del suelo para el Sector D se reconoce el uso agropecuario y ecológico-forestal, no obstante, se recomienda la combinación de usos que favorezca la utilización eficiente y sostenible, por ejemplo, la realización de actividades agroecológicas, agroindustriales, logísticas y acuícolas.

1. Establecer como usos preferenciales del Sector D: las actividades agroecológica, agroindustrial, pecuaria, ecológica-forestal, forestal, logística, agrícola, agropecuaria y acuícola.

- b) Promover el establecimiento de las industrias pilares, potenciando la integración de los modelos de negocios que se establezcan en la Zona y sus encadenamientos con la economía nacional.
 - 1. Establecer las actividades pecuarias, y ecológicas-forestales pertenecientes al sector agropecuario, y potenciar las existentes como la agroindustria y la acuicultura Complejo Acuícola Juan José.
- c) Potenciar el uso eficiente y sostenible del suelo, según su agroproductividad y disponibilidad de agua, en los territorios con vocación agropecuaria y forestal.
 - 1. Realizar los estudios a las escalas pertinentes, de las distintas zonas y territorios, lograr precisiones detalladas de los usos de los mismos, análisis de los ecosistemas, formas de uso y explotación más adecuada y sostenible de cada territorio.
 - 2. Localizar la actividad ganadera en suelos tipos III y IV con pendientes hasta el 15,0 % y áreas para forrajes en suelos tipos I y II.
 - 3. Ubicar la actividad agropecuaria en suelos tipos I y II en pendientes entre el 10,0 % y el 15,0 %.
 - 4. Destinar áreas para silvopastoreo en suelos tipos III y IV con pendientes a partir del 15,0 %.
 - 5. Consolidar la actividad forestal en las áreas de su patrimonio, se incrementa en terrenos con pendientes mayores del 15,0 %.
 - 6. Dirigir la reforestación y rehabilitación a los sectores que lo requieran, con el empleo de especies autóctonas, áreas protegidas y fajas hidrorreguladoras.
 - 7. Promover la actividad apícola.
 - 8. Promover la actividad agroindustrial, en los territorios que la calidad de los suelos no permitan otras agrícolas, y favorecer los procesos agropecuarios y el encadenamiento productivo de sus producciones.
- d) Intencionar la combinación de usos que favorezca la utilización eficiente y sostenible del suelo.
 - 1. Promover el desarrollo de las actividades agroecológicas, agroindustriales agropecuarias, pecuarias, ecológico-forestales y forestales, con aplicación de formas ecológicas de explotación, que permitan la utilización sostenible y eficiente del suelo.
 - 2. Potenciar la integración de todos los procesos que se establezcan en el territorio con la economía nacional.
 - 3. Desarrollar las propuestas de instalaciones basadas en principios que atraigan inversiones, como la sustentabilidad y la resiliencia.
- e) Promover el uso de tecnologías de explotación sostenibles para todos los recursos y producciones, ya sean con modos extensivos o intensivos de explotación, que no afecten el medio ambiente, y favorezcan la resiliencia en las distintas actividades a desarrollar.
 - 1. Incrementar las inversiones tecnológicas y equipamiento para el desarrollo de la agricultura diversificada, con el manejo sostenible y agroecológico de la tierra.
 - 2. Realizar los estudios a las escalas pertinentes, de las distintas zonas y territorios, para definir el adecuado uso de los mismos, y las tecnologías que se deben aplicar en las distintas producciones a desarrollar (intensitas, o extensivas), acorde a los requerimientos de la sostenibilidad en las producciones agrícolas y pecuarias.
 - 3. Desarrollar estudios en los ecosistemas forestales, con vistas a desarrollar programas de reforestación en las especies adecuadas para dichos ecosistemas.

- f) Proteger los recursos naturales y las áreas que presenten el patrimonio natural y patrimonio construido.
 - 1. Desarrollo de acciones en la zona forestal para la protección del patrimonio existente en zonas de bosques originarios, y fomentar la reforestación con especies autóctonas y compatibles sobre la base de los estudios especializados.
 - 2. Identificar los valores del sitio del siglo ubicado en el Batey de Santa Isabel, donde existen algunas construcciones de la época colonial, para conocer las posibilidades de su intervención que permitan su recuperación y su categoría como sitio de valor.
 - 3. Desarrollo de acciones que permitan poner en uso estas instalaciones, a partir de la elaboración de proyectos para su nuevo uso y su ejecución.
- g) Vincular la actividad agroecológica a intereses de turismo rural, como incentivo para la actividad agrícola de pequeño y mediano formato.
 - 1. Promover la gestión de la instalación de alojamiento existente en El Martillo, hacia formas de explotación del turismo rural, con encadenamiento productivo con los ecoagricultores de la Zona y a partir de la preservación y promoción del paisaje natural, ambiente rural y sus valores.
 - 2. Desarrollar coordinaciones y gestiones pertinentes para la creación de una nueva instalación de explotación para el turismo de naturaleza en el Batey de Santa Isabel, vinculada al rescate de los valores del patrimonio construido, y la preservación del paisaje natural.
- h) Priorizar la creación de una infraestructura vial que permita la adecuada movilidad interna y hacia el exterior del Sector, garantizando el crecimiento del servicio intermodal, con varios modos de transporte, entre los que se encuentra el ferrocarril, el transporte público, la bicicleta, el transporte de carga, la electromovilidad, entre otros, que satisfagan las necesidades de movilidad de los distintos intereses que existen en el Sector.
 - 1. Desarrollar la infraestructura vial automotor y de electromovilidad de modo que se logre la correcta conexión con los sectores colindantes.
 - 2. Desarrollar el ferrocarril, vinculado al Complejo Ferroviario Angosta con la Península San Vicente en la Bahía de Cabañas, pasando por los límites entre los Subsectores 1 y 2 del Sector D, con paradas destinadas a trabajadores en las inmediaciones de la Zona Logística.
 - 3. Potenciar el uso de transporte público incluyendo la electromovilidad.
 - 4. Crear las condiciones de protección y seguridad vial que estimulen el uso de ciclos.
- i) Priorizar la creación, rehabilitación y modernización de corredores de redes, apenas existentes en el Sector, y de centros de distribución de todas las redes, de forma que se satisfagan todas las demandas existentes.
 - 1. Extender las redes eléctricas desde la Subestación Eléctrica de Guanajay hasta la red de distribución propuesta en el Sector, siempre de manera soterrada.
 - 2. Extender las redes de comunicaciones, previstas a desarrollar, que aseguran el Servicio Universal de Telecomunicación en las comunidades y asentamientos poblacionales.
 - 3. Desarrollar una red de infraestructura vial y de redes, abasto, comunicación, sanitaria, electro-energética, que favorezca en general a todo el Sector, que incluya a los actuales asentamientos rurales, considerados en la actualidad como vulnerables, de forma que se propicien las mejores condiciones de vida en la zona, y las

- facilidades para el desarrollo de las propuestas de nuevas formas de producción, y se garantice la permanencia de fuerza laboral y en especial de aquellos con interés y experiencia en el sector productivo agropecuario.
- j) Gestionar de forma racional y sostenible el recurso agua, teniendo en cuenta el balance hídrico de las cuencas subterráneas y superficiales y potenciar la reutilización de los efluentes, de los órganos de tratamiento y de la recolección del agua de lluvia.
1. Construir la conductora de abasto de agua con destino al Sector D, siendo la fuente de abasto la Presa San Francisco.
 2. Colocar un tanque de abasto elevado, en las inmediaciones de la Zona Logística, por su adecuada altura en relación con el resto del Sector.
 3. Construir un sistema de acueducto, redes y circuitos con válvulas en las áreas de desarrollo propuestas.
 4. Rehabilitar una planta potabilizadora en el Sector, para potabilizar el agua proveniente de la Presa San Francisco.
- k) Propiciar la pesca sostenible, asociado al Complejo Acuícola Juan José.
1. Priorizar las acciones a desarrollar en este centro de producción, con vistas a rehabilitar las instalaciones de acometidas, y desarrollar plantas de tratamiento de agua recogida para su reutilización en las propias instalaciones de producción.
 2. Transformar estos límites de forma que pertenezca al Sector D, toda la zona del complejo que se encuentra dentro de los límites aprobados para la ZED Mariel, e incluir los estanques que existen al oeste que quedan fuera del territorio aprobado para la ZED Mariel, lo que puede significar ajustes posteriores para estos territorios.
- l) Gestionar los residuos sólidos y emisiones de todas las actividades industriales que se desarrollan en el Sector, para garantizar la vida de habitantes, trabajadores, inversionistas, visitantes y proteger el desarrollo pecuario y agrícola y la calidad de sus producciones.
1. Establecer un sistema de recolección y clasificación de los residuos sólidos para garantizar su posterior procesamiento.
 2. Tratar los recursos sólidos del Sector en la Planta de Tratamiento de Residuales localizada en el Sector A durante la primera etapa de trabajo y realizar los estudios y acciones pertinentes a partir de esta etapa para contar con Plantas de Tratamiento de Residuales ubicadas en el Sector D, ajustadas a las necesidades y procesos de este Sector.
- m) Gestionar los residuos sólidos y residuales de las actividades no industriales que se desarrollan en el Sector, como forma de protección ambiental, y como actividad del encadenamiento productivo que se debe desarrollar entre las actividades del Sector.
1. Sentar las bases para la gestión de los residuos de la actividad pecuaria, de forma que se aprovechen en función de las producciones acuícolas y agrícolas del Sector.
- n) Fomentar la explotación de hidrocarburos en armonía con los compromisos territoriales y proteger las áreas ya establecidas con este potencial.
1. Desarrollar la infraestructura necesaria para la exploración y explotación del recurso.
- ñ) Promover el uso de fuentes renovables de energía que garanticen su eficacia y reposición sistemática.
1. Construir la red eléctrica definitiva soterrada por los corredores de redes establecidos en la faja de vías.
 2. Incorporar en el diseño arquitectónico y urbano el uso de paneles solares con celdas fotoeléctricas fundamentalmente en la cubierta de los almacenes e industrias.

- o) Proteger las zonas vulnerables por inundación ante afectaciones climáticas evitando la implementación de inversiones permanentes en estas áreas, priorizando la reforestación para la protección del impacto climático.
 - 1. Limitar el desarrollo de nuevas construcciones permanentes en Zonas identificadas como de altos peligros de inundación.
 - 2. Desarrollar la reforestación como forma de protección ante el impacto climático, dando prioridad a la protección de las zonas identificadas como de altos peligros.
- p) Gestionar el traslado de aquellos pobladores que ocupen las zonas de peligros, hacia zonas que no constituyan peligros dentro del Sector, vinculados a las nuevas actividades y formas de producción, o hacia otros asentamientos en desarrollo.
 - 1. Dar prioridad al traslado de aquellos pobladores cuyas viviendas se encuentran en zonas de peligro, hacia las opciones que sean de mayor beneficio económico y social para la familia en zonas del Sector D con nuevas actividades productivas, de producción agroecológica, o hacia otros asentamientos en desarrollo.
- q) Promover la formación de fincas agroecológicas en zonas inmediatas a los asentamientos rurales existentes, paralelamente con el paulatino traslado de pobladores hacia otros asentamientos urbanos Cabaña Sandino y Quiebra Hacha.
 - 1. Dar prioridad a la actividad de formación de fincas agroecológicas y a la participación de los nuevos actores económicos de la localidad, con la finalidad de favorecer la soberanía alimentaria como política la nación y dinamizar la transformación del territorio hacia las nuevas formas de producción.
 - 2. Organizar el desarrollo de las nuevas fincas a partir de los intereses personales, económicos y sociales de las distintas familias que hoy ocupan el Sector.
 - 3. Autorizar y favorecer la construcción de instalaciones, viviendas y otras de índoles productivas asociadas al desarrollo de las nuevas fincas que se organicen.
- r) Tomar en cuenta las vulnerabilidades de toda índole de estas poblaciones, previo a la toma de decisiones de los movimientos de las familias y potenciar la incorporación de la mano de obra calificada y con experiencia en la actividad agrícola y pecuaria para las nuevas actividades productivas del Sector.
 - 1. Realizar un trabajo social previo a la toma de decisiones de los movimientos de las familias, que tenga en cuenta las vulnerabilidades de estas poblaciones y buscar las mejores condiciones económicas, técnicas, profesionales, personales y sociales en cada caso.
 - 2. Favorecer y proteger el aprovechamiento del personal calificado y con experiencia en el sector agrícola y pecuario, existente en los asentamientos rurales del Sector D, para su incorporación a las nuevas formas de producción que se proponen.
- s) Promover la creación de un Centro de Formación para la explotación sostenible del suelo y las técnicas agroecológica de producción en la Zona Logística, que favorezca la formación de los trabajadores de agricultura, agroindustrias, pecuaria y forestal del Sector.
 - 1. Crear un Centro de Formación en la Zona Logística, que se inicie con cursos cortos de preparación del personal, en las especialidades agrícolas y pecuarias y se desarrolle paulatinamente hacia un centro de educación especializada, media y superior.
 - 2. Favorecer desde los inicios, del proceso de transformación de la zona, la preparación rápida del personal, en la explotación sostenible del suelo, y en las nuevas técnicas de producción, que incluya a los trabajadores relacionados con la agricultura, agroindustrias, forestales o pecuarios.

- t) Incrementar los servicios en general y desarrollar Servicios Comerciales dentro de la Zona Logística que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de pobladores y trabajadores de la zona.
1. Mantener todos los servicios existentes en la actualidad; atender a su conservación constructiva y rehabilitación e incrementar la red de servicios en la zona Logística, de modo que se favorezca la forma de vida, y se satisfagan todas las necesidades de los pobladores del Sector, y de los clientes potenciales en sus diversas formas de explotación.
- u) Promover la creación de espacios para la cultura que favorezcan las tradiciones y se alcance un alto desarrollo cultural integrado a toda la actividad agroecológica y de turismo rural, como base para alcanzar el desarrollo sostenible en esta Zona.
1. Priorizar la creación de espacios para la cultura, como parte de los servicios a crear en la zona Logística, que contribuyan al entretenimiento sano, así como a la formación cultural de la población, y que estos se vinculen con toda la actividad de nuevas formas de producción y desarrollo turístico rural.
 2. Promover el desarrollo de las tradiciones campesinas, dentro del ámbito del desarrollo de la cultura, que sirvan de base a todo el desarrollo turístico rural asociado al desarrollo agroecológico que se propone.
 3. Aprovechar los espacios que cuentan con valores históricos del lugar y paisajísticos, ubicados en el Batey Santa Isabel en las inmediaciones de la Zona Logística a fin desarrollar la actividad turística rural.
 4. Promover la creación de un centro de la actividad turístico rural a ubicar en la zona histórica y de valores del Batey de Santa Isabel, sumando a este último, espacios de interés por la historia de la zona, la cultura, el paisaje rural y la vida campesina, y que este centro lidere la actividad turístico rural del Sector, fomentando la agricultura ecológica familiar y su encadenamiento con el turismo rural.

SECCIÓN TERCERA

Regulaciones urbanísticas

Artículo 14.1. Las Regulaciones Urbanísticas establecen los requisitos que deben cumplir las transformaciones y el desarrollo territorial del Sector D, identifican cómo y dónde se puede hacer en materia de uso del suelo y estructura físico-espacial; es el documento de obligada referencia y cumplimiento para todas las inversiones e intervenciones que se realicen; son disposiciones técnicas, jurídicas y administrativas de carácter urbanístico y arquitectónico amparadas en normas nacionales y sectoriales.

2. Las regulaciones urbanísticas generales para todo el Sector D, se estructuraran en cuatro temáticas: Protección del Medio Ambiente; infraestructuras técnicas; urbanización y construcción de edificaciones en las zonas industriales; gestión de riesgos ante los peligros y vulnerabilidades existentes.

CAPÍTULO III

GESTIÓN Y CONTROL

Artículo 15. Los instrumentos de gestión y control constituyen las certificaciones de estudios técnicos (Área de Estudio, Certificado de Microlocalización), los procesos de intervención (Licencia de Construcción y Autorizos de Obra), la puesta en explotación (Certificado de Habitable-Utilizable) y otros servicios técnicos, los que se rigen por las disposiciones jurídicas vigentes.

Artículo 16. La gestión del Plan se realiza a través de proyectos que se ejecutan en el corto, mediano y largo plazos en correspondencia con el Programa de Desarrollo y Negocios y se articula con el Estudio de Mercado.

Artículo 17. Corresponde al Presidente del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo el control sistemático de lo aprobado por el presente Acuerdo; previa coordinación con la Oficina de la ZED Mariel realiza las visitas de control, de conjunto con los organismos de la Administración Central del Estado, en atención a las acciones a corto, mediano y largo plazos para el cumplimiento de la implementación del Plan.

El control y la fiscalización de los funcionarios y técnicos del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo en el proceso de desarrollo de las urbanizaciones y a los concesionarios y usuarios de la ZED Mariel, se realizan de conformidad con el Plan Único de Acciones de Control elaborados cada año por la Oficina de la ZED Mariel.

Las inspecciones estatales a realizar fuera del Plan Único de Acciones de Control elaborado por la Oficina de la ZED Mariel se informan a esta por el Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo en un plazo no menor de 72 horas previo a su ejecución si ello resulta posible o dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la inspección estatal.

Artículo 18. La Directora de la Oficina de la ZED Mariel es la responsable de la implementación del Plan.

Artículo 19. La Directora de la Oficina de la ZED Mariel entrega al Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo al cierre del primer trimestre de cada año el informe anual de los resultados de la implementación del Plan, conforme al Programa de Desarrollo y Negocios.

DISPOSICIONES ESPECIALES

PRIMERA: Los ministros del Transporte, de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de Agricultura, así como el presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, son responsables de realizar los estudios que se establecen en anexos.

SEGUNDA: Los Jefes de los organismos de la Administración Central del Estado y Entidades Nacionales responsables de los estudios expresados en el apartado anterior, elaboran el cronograma de ejecución con las fechas de cumplimiento, en un término de 30 días naturales a partir de aprobado este Acuerdo.

TERCERA: Responsabilizar al Presidente del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, con la publicidad del texto íntegro del Plan que por el presente Acuerdo se aprueba por las vías de comunicación institucional establecidas de dicho organismo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Modificar el Artículo 7 del Acuerdo 8665 del Consejo de Ministros de 14 de agosto de 2019, tal y como quedó modificado por el Acuerdo 9286, de 22 de febrero de 2022, del propio órgano, que aprobó el Plan de Ordenamiento Urbano del Sector G de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, en lo referido a cambiar las dimensiones inicialmente aprobadas para los Sectores A, E, D, F y G, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7. BALANCE DE ÁREAS. Los 465,4 km² de la Zona se distribuyen en sectores: Sector A con 45,25 km²; Sector B con 33,41 km²; Sector C con 69,50 km²; Sector D con 36,50 km²; Sector E con 51,39 km²; Sector F con 69,74; Sector G con 56,63 km²; Sector H con 66,70 km²; y Sector I con 36,28 km².

Según el uso del suelo se destina el 77,3 % a actividades productivas y el 22,7 % a otros usos, que incluye los asentamientos humanos y el sistema hidrológico (ríos, arroyos y embalses).”

SEGUNDA: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 21 días del mes de noviembre de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO I

RESUMEN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DEL SECTOR D ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MARIEL

El Plan de Ordenamiento Urbano del Sector D de la Zona Especial de Desarrollo Mariel es el instrumento de planificación, gestión y control del desarrollo de este Sector; formula las determinaciones específicas de organización del uso del suelo y ocupación del territorio, su estructura y morfología en correspondencia con las políticas del Plan de Ordenamiento Territorial de la citada zona; define el modelo de ordenamiento urbanístico, las principales estrategias de ordenamiento y las regulaciones urbanísticas, dirigido a alcanzar un desarrollo equilibrado y sostenible, promoviendo el uso racional de los recursos; y tiene un alcance temporal desde el año 2022 hasta el 2037.

El Plan se estructura en una Introducción, cinco capítulos y 2 anexos.

“Introducción”. Introduce al lector en la ubicación geográfica del Sector D, el área que ocupa y su vocación según el Plan de Ordenamiento Territorial de la ZED Mariel. Se plantea el Objetivo principal del Plan y sus objetivos específicos.

Capítulo 1. “Caracterización del área de estudio”. Se refiere al diagnóstico del Sector en seis acápite: Delimitación y descripción del derrotero del área de estudio; Evolución histórica y físico espacial del área de estudio; Subsistema físico-natural; Subsistema económico productivo; Subsistema de asentamientos humanos y Subsistema de infraestructura técnica.

Capítulo 2. “Diagnóstico Integral del área de estudio”. Se concentra el análisis y síntesis de los principales problemas y potencialidades en el Sector; en tres acápite: Análisis de las potencialidades del área de estudio, Análisis de las problemáticas del área de estudio; Síntesis del diagnóstico del área de estudio.

Capítulo 3. “Propuestas de Ordenamiento Urbanístico”. Se concentra en las soluciones propuestas para el ordenamiento del territorio, la zonificación del Sector (con la descripción de 4 zonas: Zona 1 “Ecológica”; Zona 2 “Agroindustrial”; Zona 3 “Agropecuaria” y Zona 4 “Logística”).

Capítulo 4. “Políticas y Determinaciones. Plan de Acciones”. Expresa 22 políticas y 55 determinaciones urbanísticas que se establecen por el presente Acuerdo, para alcanzar el modelo de ordenamiento propuesto, con acciones, medidas y las etapas en su implementación, asociadas al Programa de Desarrollo y Negocios.

Capítulo 5. “Regulaciones Urbanísticas”. Define las regulaciones territoriales y urbanísticas para el Sector, agrupadas en 4 grupos: Protección del Medio Ambiente; desarrollo de las infraestructuras técnicas; urbanización y construcción de edificaciones en las zonas industriales; gestión de riesgos ante los peligros y vulnerabilidades existentes.

De los Anexos: Cuenta con 2 Anexos, estos son: “Glosarios de Términos”, “Tabla de consumos estimados de agua en el Sector”.

ANEXO II

DERROTERO DEL SECTOR D, ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MARIEL

Partiendo del vértice BCD-3, más al noroeste, situado a una distancia de 30 metros al norte de la carretera Circuito Norte Mariel-Cabañas; se toma rumbo sureste paralelo y manteniendo la misma distancia con la carretera Circuito Norte Mariel-Cabañas pasando por los asentamientos humanos rurales Las Mangas, San Jacinto, Josefina, entronque de Santa Isabel y La Dominica hasta llegar al punto DA a una distancia de 6 500 metros; continúa rumbo sureste por la última circunvalante de Quiebra Hacha (extensión Vial Dominica) hasta llegar al vértice DFA a una distancia de 944 metros. Toma rumbo sureste por la circunvalante este proyectada (Quiebra Hacha-El Rancho) hasta intersectar el límite municipal entre Mariel y Artemisa, a una distancia de 5 640 metros hasta el vértice DEF; continúa con rumbo noroeste por el Vial Principal 2 a una distancia de 4 456 metros hasta llegar al vértice DE-1, toma rumbo noroeste por el Vial Principal 2 en una distancia de 2 576 metros se encuentra el vértice DE-2; continúa rumbo suroeste por el límite sureste del Complejo Acuícola Juan José, en una distancia de 718 metros hasta llegar al vértice DE-3; continúa rumbo noroeste por el límite de la cortina de la presa San Francisco hasta llegar al vértice DE-4 a una distancia de 292 metros, toma rumbo suroeste por el camino de acceso a la cortina de la presa San Francisco en una distancia de 720 metros se encuentra el vértice DE-5; continúa rumbo noroeste por el camino existente de acceso al asentamiento humano rural Encrucijada hasta donde intersecta con la carretera vieja de Cayajabos-Cabañas con el vértice DE-6 a una distancia de 1 071 metros, toma rumbo noroeste por la carretera vieja de Cayajabos-Cabañas hasta el asentamiento El Martillo, donde se encuentra el Punto P; continúa con igual rumbo noreste a una distancia de 797 metros hasta llegar al Punto CD-2. Continúa rumbo noreste por un camino existente hasta el Punto CD-1, a una distancia de 1 119 metros, situado en la intersección con el río La Dominica; toma rumbo noreste por el río La Dominica y cruzando el vial Circuito Norte Mariel-Cabañas en una distancia de 1 012 metros hasta llegar al punto de partida, Punto BCD-3.

Esta porción de terreno de forma irregular ocupa una superficie de treinta y seis punto cinco kilómetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos cincuenta y tres punto cuarenta y nueve hectáreas, poco más o menos que treinta y seis millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos metros cuadrados.

Coordenadas de los vértices del Derrotero del Sector D

Vértices	X	Y
Punto BCD-3	305 966.20	350 748.80
DA	312 427.34	349 875.03
DFA	313 066.55	349 231.16
DEF	313 867.98	344 539.31

Vértices	X	Y
DE-1	309 436.62	345 010.94
DE-2	307 629.97	346 847.81
DE-3	306 970.91	346 520.01
DE-4	306 678.96	346 529.02
DE-5	306 014.80	346252.30
DE-6	305 507.17	347 212.22
Punto P	304 816.35	348 045.36
Punto CD-2	305 158.50	348 765.26
Punto CD-1	305 636.06	349 777.99

ANEXO III

No.	Estudio	Responsable
1	Estudio de movilidad terrestre de pasajeros y cargas para el Sector	Ministerio del Transporte
2	Plan de desarrollo ferroviario para la Zona Especial de Desarrollo Mariel (ZED Mariel)	Ministerio del Transporte
3	Estudio de impacto ambiental	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
4	Estudios de los ecosistemas forestales para desarrollar programas de reforestación en las especies adecuadas para dichos ecosistemas del Sector	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
5	Estudios de últimas tecnologías que se deben aplicar en las distintas producciones a desarrollar, (intensitas, o extensivas) acorde a los requerimientos de la sostenibilidad en las producciones agrícolas y pecuarias	Ministerio de la Agricultura
6	Estudio hidrológico de las principales corrientes fluviales para determinar las áreas potenciales de inundación y proponer el esquema de soluciones para su mitigación	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos

GOC-2022-1110-O123

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 313 “De la Zona Especial de Desarrollo Mariel”, de 19 de septiembre de 2013, en su Artículo 4 establece que el Consejo de Ministros aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial y Urbano que garantiza la necesaria integración, relación y compatibilización de los objetivos económicos, con la presencia en ella de asentamientos poblacionales, instalaciones, medios y recursos naturales, prestándole atención al desarrollo social, a la preservación y protección del medio ambiente y de los valores patrimoniales.

POR CUANTO: El Acuerdo 8665 del Consejo de Ministros, de 14 de agosto de 2019, aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, el cual dispone la estructuración del territorio en nueve sectores con un uso del suelo preferencial definido; así como las políticas y determinaciones territoriales, con vocación Forestal y para la realización de actividades extractivas en el Sector F.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó, con fecha 23 de noviembre de 2022 el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano del Sector F de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, en lo adelante el Plan, que contiene el modelo de ordenamiento, el alcance, las políticas, las determinaciones y regulaciones urbanísticas.

El resumen de la estructura del Plan se adjunta en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El alcance, las políticas, las determinaciones y regulaciones urbanísticas del Plan son las siguientes:

CAPÍTULO I**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El Plan formula las determinaciones específicas de organización del uso del suelo y ocupación del territorio, su estructura y morfología dentro del contexto en que encuentra en correspondencia con las políticas del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, en lo adelante ZED Mariel; define el modelo de ordenamiento, y sus principales estrategias, las regulaciones urbanísticas y alcance temporal en el plazo 2022-2037, con etapas en su implementación asociadas al Programa de Desarrollo y Negocios.

Artículo 2. El Plan abarca 69.86 km² se ubica en territorios de los municipios de Mariel, de Guanajay y de Artemisa; limita al norte con los Sectores A y G de la ZED Mariel; al este y sur con la Autopista Habana - Pinar del Río y al oeste con los Sectores D y E de la ZED Mariel, cuyo derrotero se adjunta como Anexo II, el que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 3. En los proyectos de inversiones se tienen en cuenta los criterios siguientes:

1. Jurídico: Que cumplan las disposiciones jurídicas vigentes.
2. Económico: Que económicamente sean factibles.
3. Diseño: Que se adapten adecuadamente a las condiciones naturales y artificiales del medio físico, a la estructura urbana y a las necesidades de la defensa nacional y el orden interior.

4. Constructivo: Que cumplan con las regulaciones urbanísticas y dispongan de un cronograma de obra que asegure su ejecución y funcionamiento.
5. Social: Que respondan a las características socioculturales relacionadas con la definición, adaptación y uso del medio natural y la estructura urbana.
6. Funcionabilidad: Que cuenten con los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento.
7. Imagen: Que se integren y refuercen el paisaje urbano de su zona de influencia.
8. Estructuración: Que contribuyan al mejoramiento de las características urbanas de la zona que se afecte.
9. Ambiental: Que para su implementación se tenga en cuenta los peligros, vulnerabilidades y riesgos que existen en la zona, que se conserven los recursos naturales y que se realicen los estudios de impacto ambiental necesarios; y se consideren las Acciones Estratégicas y las Tareas planteadas en el Plan del Estado en el enfrentamiento al cambio climático-Tarea Vida.

Artículo 4. El Plan tiene una vigencia hasta el 2037 y las revisiones se someten al procedimiento establecido para la aprobación de los planes de ordenamiento urbano y se sustentan en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con:

1. La reubicación de parte de la población existente hacia el asentamiento a fusionar Orlando Nodarse-Zayas.
2. La dinámica de ajustes en usos o intensidad del suelo.
3. La necesidad de ejecutar proyectos de infraestructura regional, que generen impactos sobre el ordenamiento.
4. Los resultados de investigaciones sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo o de adaptación y mitigación al Cambio Climático.
5. La evaluación de sus objetivos y metas.

Artículo 5. El presente Acuerdo es el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento del Plan.

Artículo 6. El Plan y el Programa de Desarrollo y Negocios son los principales instrumentos de planificación del desarrollo de la ZED Mariel, y se gestionan en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad.

Artículo 7.1. El Plan clasifica el suelo del Sector F en urbanizado 1.5 %, urbanizable 7.9 % y no urbanizable 90.6 %.

2. Atendiendo a las características del territorio, a los compromisos territoriales existentes y al uso de suelo preferencial determinado por el Plan de Ordenamiento Territorial de la ZED Mariel, se establece como función predominante la Forestal, y un uso del suelo que responda a las necesidades forestales pecuarias, las actividades extractivas y a las características propias del territorio, en la que se introducen cuatro usos preferenciales: forestal, pecuario, urbano, y ecológico.

CAPÍTULO II
COMPONENTE URBANO
DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DEL SECTOR F
SECCIÓN PRIMERA
Modelo de ordenamiento urbanístico

Artículo 8. El modelo se formula a partir de la identificación de zonas homogéneas desde el punto de vista económico o con actividades complementarias, se propone un modelo de estructuración del uso del suelo del territorio en 7 zonas: Zona F1 Forestal

Extractiva; Zona F2 Agroforestal; Zona F3 Urbana, Zona F4 Protección Hídrica, Zona F5 Agrícola, Zona F6 Forestal Pecuaria y Zona F7 Forestal.

Artículo 9. La Zona F1, Forestal Extractiva, abarca un área de 1 550 ha, dedicada fundamentalmente a la actividad forestal; en esta existen yacimientos minerales de Asfaltita y de Arcilla con uso en la industria del Cemento.

Artículo 10. La Zona F2, Agroforestal, abarca un área de 995.2 ha, dedicada a la actividad agroforestal, la cual cuenta con una subzona Agropecuaria de 109.2 ha, y con suelos Categoría II de agroproductividad.

Artículo 11. La Zona F3, Urbana, abarca un área de 376.6 ha, destinada a la fusión de los asentamientos humanos urbanos Orlando Nodarse y Zayas, que permite el asentamiento de alrededor de 16 238 trabajadores de la ZED Mariel, el crecimiento de su población hasta los 33 835 habitantes y la construcción de alrededor de 13 534 viviendas.

Artículo 12. La Zona F4, Protección Hídrica, abarca un área de 1 346 ha, destinada a la protección del embalse Pinillo, la conservación de los suelos y regular el régimen hidrológico del territorio.

Artículo 13. La Zona F5, Agrícola, abarca un área de 201.2 ha, destinada a la actividad agrícola en áreas con Categoría I de agroproductividad de los suelos, previéndose la producción todo el año en condiciones de manejo agroecológico.

Artículo 14. La Zona F6, Forestal Pecuaria, abarca un área de 902 ha, destinada fundamentalmente a la actividad forestal y pecuaria, ubicándose en la Zona tres vaquerías que estarán dedicadas a la producción de leche y una planta procesadora de producciones acuícolas.

Artículo 15. La Zona F7, Forestal, abarca un área de 1 615 ha, dedicada a la actividad forestal, debiéndose desarrollar la apicultura y el cultivo de flores y plantas ornamentales utilizando tecnologías agroecológicas; se ubican en esta zona un centro porcino y tres vaquerías destinadas a la producción de leche.

SECCIÓN SEGUNDA

Políticas y determinaciones urbanísticas

Artículo 16. Las políticas que a continuación se detallan tienen definidas las Determinaciones Urbanísticas que rigen el Plan, establecidas para alcanzar el modelo propuesto y están dirigidas al uso del suelo, localización de las actividades productivas y no productivas, la organización del sistema de asentamientos humanos y la gestión, la reducción de riesgo y adaptación al Cambio Climático, y son las siguientes:

- a) Promover el establecimiento de las actividades pilares, potenciando la integración de los modelos de negocios que se establezcan y sus encadenamientos con la economía nacional.
 1. Consolidar la vocación Forestal-Pecuaria del Sector.
 2. Establecer las actividades productivas pilares del Sector F, articulándolas con las demandas de la ZED Mariel y la economía nacional.
- b) Proteger los recursos naturales y las áreas que presentan potenciales para el desarrollo minero, en las que se autorizan actividades económicas, sin afectar el recurso.
 1. Consolidar los usos preferenciales del suelo del Sector; Forestal, Ecológico, Pecuario y Urbano.
 2. Limitar la explotación de los yacimientos minerales hasta el nivel de cota establecida y prever la conservación de los restos fosilíferos que puedan aparecer

- en las excavaciones que deban realizarse en el sector, conservando los restos de material que resultaran sospechosos de contener dichos fósiles.
3. limitar las construcciones en un radio de 30 m de los pozos de petróleo liquidados.
- c) Potenciar el uso eficiente y sostenible del suelo, según su agroproductividad y disponibilidad de agua.
1. Proteger y reforestar todas las zonas destinadas a áreas verdes y ecológicas, protegiendo las fajas hidrorreguladoras de los cuerpos de agua, en las que se prohíbe la construcción de instalaciones permanentes.
 2. Propiciar la utilización de las tecnologías agroecológicas más avanzadas en la Zona F2 y F5.
- d) Fortalecer el funcionamiento del sistema de asentamientos humanos con las jerarquías de servicios correspondientes y un empleo diversificado.
1. Fusionar los asentamientos urbanos de Orlando Nodarse y Zayas.
 2. Eliminar el asentamiento Río Hondo cuya población será reubicada en la Zona F3.
 3. Consolidar la Zona F3 como centro de servicios, con una estructura funcional de Subcentro Municipal y una imagen urbana que se corresponda con esta jerarquía.
 4. Establecer servicios creando una estructura urbana de fácil acceso para toda la población de la ZED Mariel.
 5. Incorporar estructuras de recreación y ocio, que aprovechen el recurso paisaje, al sistema de áreas verdes y espacios públicos, al mejoramiento de calidad de vida de los habitantes, inversionistas, trabajadores y visitantes.
- e) Desarrollar estructuras urbanas compactas que garanticen el máximo aprovechamiento de su potencial de crecimiento interno, con incremento de las densidades.
1. Diseñar y crear la nueva urbanización de la Zona F3, integrada a la trama urbana existente de los asentamientos Orlando Nodarse y Zayas.
 2. Utilizar tipología arquitectónica tipo III y urbanística I, con alturas de 3 a 5 niveles para la nueva urbanización a crear en la Zona F3.
- f) Conservar y rehabilitar las construcciones de valor para el patrimonio agroindustrial del asentamiento Orlando Nodarse, con posibilidad de darles otro valor de uso.
1. Determinar los valores patrimoniales del área del antiguo central azucarero Orlando Nodarse y las construcciones de su batey, inscribiéndolas en el registro correspondiente.
 2. Incorporar el área de interés al Plan de Ordenamiento Urbano de la Zona F3.
 3. Diseñar las actividades de servicios asociados a esta área incluyendo los posibles productos turísticos.
- g) Utilizar las áreas verdes como elemento de articulación y coherencia entre la trama urbana existente y las nuevas construcciones, y como continuidad del entorno natural.
1. Ejecutar diseños paisajísticos de las áreas verdes aprovechando el medio natural y las especies autóctonas de la zona.
- h) Mejorar la imagen de los asentamientos existentes con diseños arquitectónicos y urbanos de calidad, integrados al entorno.
1. Realizar las acciones constructivas requeridas por los asentamientos urbanos que se mantendrán La Paloma, Jabaco, El Rancho y La Sierra.
 2. Combinar la construcción de la nueva urbanización con las acciones de rehabilitación en los asentamientos que se fusionan Orlando Nodarse y Zayas.
 3. Reducir la precariedad urbana, favoreciendo siempre que sea posible el uso de materiales locales.

- i) Propiciar una distribución de la población que responda a las necesidades del desarrollo económico; intencionar migraciones.
 - 1. Asentar en la centralidad urbana Orlando Nodarse-Zayas trabajadores que permanezcan en sitios de sectores aledaños y el propio Sector F.
 - 2. Propiciar en la nueva urbanización a crear, en la Zona F3, todo el equipamiento urbano.
 - 3. No permitir el crecimiento de los asentamientos La Paloma, Jabaco, El Rancho y La Sierra.
- j) Reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos amenazados por eventos hidrometeorológicos extremos, así como otros peligros de origen natural.
 - 1. Disminuir la densidad poblacional en zonas vulnerables, creando espacios verdes en su entorno, como en la Zona F3 por la cercanía de los ríos allí presentes.
- k) Consolidar la movilidad interna del Sector F, sus relaciones con otros Sectores de la ZED Mariel y las relaciones con las cabeceras municipales de Mariel, Guanajay y la capital provincial Artemisa.
 - 1. Incrementar los servicios en las actuales rutas de transporte público que vinculan el Sector con los asentamientos humanos de interés para sus habitantes.
 - 2. Implementar las rutas de transporte urbano propuestas que garantice la comunicación interna del Sector, creándose el Subcentro de transporte correspondiente.
 - 3. Diseñar soluciones de movilidad que vinculen varios modos y sistemas de transporte, incluyendo la electromovilidad.
 - 4. Potenciar el uso de la bicicleta a través de carriles bici y la implementación de un sistema de bicicletas públicas y de la electromovilidad, impulsando la llegada de vehículos de mayor eficiencia energética con menor emisión de gases de efecto invernadero.
- l) Completar la vialidad automotor del Sector para mejorar la conectividad y movilidad en el territorio, incorporando carriles bici y la electromovilidad.
 - 1. Construir el vial Quiebra Hacha-El Rancho y la circunvalante Orlando Nodarse-Zayas.
 - 2. Ampliar las carreteras existentes; Circuito Norte, El Jobo, y Guanajay-Mariel.
 - 3. Construir los viales en Jabaco, El Tívoli y Orlando Nodarse-Presa Pinillo y la ampliación del acceso a La Sierra.
- m) Vincular la actividad económica y social del Sector con el Sistema Ferroviario Nacional y los Sectores ubicados al oeste de la ZED Mariel.
 - 1. Realizar la definición del trazado del Ramal ferroviario Angosta-Cabaña.
 - 2. Construcción del paso a desnivel del vial Orlando Nodarse-Presa Pinillo con la Línea Mariel.
 - 3. Eliminar el paso a nivel existente en el cruce del camino forestal a la Loma Polanco con la Línea Mariel.
 - 4. Construcción de una Estación Ferroviaria en el Sector para trenes de cercanía.
- n) Gestionar de forma racional y sostenible el recurso agua teniendo en cuenta el balance hidráulico aprobado para el territorio.
 - 1. Diseñar y construir la conductora principal desde la fuente de abasto de agua del Sector hasta los tanques de almacenamiento y desde estos, a las conductoras del sistema de distribución.
 - 2. Crear la infraestructura técnica para el reúso del agua en actividades de riego de áreas verdes y limpieza, a través de la utilización racional del agua tratada en las plantas de tratamiento de aguas residuales y la pluvial recolectada.

3. Las extracciones de agua subterránea se regirán por los regímenes de explotación que indique la autoridad hídrica del territorio.
- ñ) Gestionar los residuos sólidos garantizando la calidad de vida de los habitantes, trabajadores y visitantes.
 1. Establecer el sistema para la gestión de los residuos sólidos en el Sector utilizando el área reservada en la Zona A9 del Sector A.
- o) Priorizar la rehabilitación, modernización y mejoramiento de los corredores y redes existentes para satisfacer las demandas futuras de las infraestructuras técnicas.
 1. Ejecutar las redes eléctricas soterradas a través de los corredores técnicos definidos en las secciones transversales de las vías.
 2. Ejecutar las redes soterradas y sistema de telecomunicaciones a través de los corredores definidos por la sección transversal de las vías.
 3. Establecer corredores libres de construcciones en el trazado de las líneas aéreas de alta tensión.
- p) Promover el uso de fuentes renovables de energía que garanticen su eficacia y reposición sistemática.
 1. Incorporar en el diseño arquitectónico y urbano las soluciones tecnológicas que garanticen la eficiencia energética de las instalaciones paneles solares fotovoltaicos, calentadores solares, electrolíneas, etc.
 2. Construir la red eléctrica soterrada por los corredores de redes establecidos en la faja de la vía.
- q) Promover los nuevos actores económicos que surgen en Cuba en las actividades productivas.
 1. Propiciar la generación de empleo garantizando la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES y las Formas de Gestión No Estatal para el desarrollo del Sector.
- r) Priorizar la utilización del uso de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y la Comunicación en interés de desarrollo económico y social.
 1. Utilizar plataformas informáticas en líneas y sistemas de procesamientos de datos en la producción, la comercialización y los servicios.

SECCIÓN TERCERA

Regulaciones urbanísticas

Artículo 17.1. Las Regulaciones Urbanísticas establecen las exigencias y requisitos que deben cumplir las transformaciones y el desarrollo territorial del Sector F, identifican cómo y dónde se puede hacer en materia de uso del suelo y estructura físico-espacial; es el documento de obligada referencia y cumplimiento para todas las inversiones e intervenciones que se realicen; son disposiciones técnicas, jurídicas y administrativas de carácter urbanístico y arquitectónico amparadas en normas nacionales y sectoriales.

2. Las regulaciones urbanísticas generales para todo el Sector F, se estructuran en cinco temáticas de la forma siguiente: Protección del Medio Ambiente; urbanización y construcción de edificaciones en las zonas industriales y en las zonas de nuevo desarrollo de asentamientos humanos; desarrollo de la infraestructura técnica; las áreas ecológicas y espacios públicos.

CAPÍTULO III

GESTIÓN Y CONTROL

Artículo 18. Los instrumentos de gestión y control constituyen las certificaciones de estudios técnicos (Área de Estudio, Certificado de Microlocalización), los procesos de

intervención (Licencia de Construcción y Autorizos de Obra), la puesta en explotación (Certificado de Habitable-Utilizable) y otros servicios técnicos, los que se rigen por las disposiciones jurídicas vigentes.

Artículo 19. La gestión del Plan se realiza a través de proyectos que se ejecutan en el corto, mediano y largo plazos en correspondencia con el Programa de Desarrollo y Negocios y se articula con el Estudio de Mercado.

Artículo 20. Corresponde al Presidente del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo el control sistemático de lo establecido por el presente Acuerdo; previa coordinación con la Oficina de la ZED Mariel realiza las visitas de control, de conjunto con los Organismos de la Administración Central del Estado, en atención a las acciones a corto, mediano y largo plazos para el cumplimiento de la implementación del Plan.

El control y la fiscalización de los funcionarios y técnicos del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo en el proceso de desarrollo de las urbanizaciones y a los concesionarios y usuarios de la ZED Mariel, se realizan de conformidad con el Plan Único de Acciones de Control elaborados cada año por la Oficina de la ZED Mariel.

Las inspecciones estatales a realizar fuera del Plan Único de Acciones de Control elaborado por la Oficina de la ZED Mariel se informan a esta por el Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo en un plazo no menor de 72 horas previo a su ejecución si ello resulta posible o dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la inspección estatal.

Artículo 21. La Directora de la Oficina de la ZED Mariel es la responsable de la implementación del Plan.

Artículo 22. La Directora de la Oficina de la ZED Mariel entrega al Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo al cierre del primer trimestre de cada año el informe anual de los resultados de la implementación del Plan, conforme al Programa de Desarrollo y Negocios.

DISPOSICIONES ESPECIALES

PRIMERA: Los ministros del Transporte, de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y de la Agricultura, así como los presidentes de los institutos nacionales de Recursos Hídricos y de Ordenamiento Territorial y Urbanismo son responsables de realizar los estudios que se establecen en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDA: Los Jefes de los organismos de la Administración Central del Estado y Entidades Nacionales responsables de los estudios expresados en la Disposición Especial Primera, elaboran el cronograma de ejecución con las fechas de cumplimiento, en un término de 30 días naturales a partir de aprobado este Acuerdo.

TERCERA: Responsabilizar al Presidente del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, con la publicidad del texto íntegro del Plan que por el presente Acuerdo se aprueba por las vías de comunicación institucional establecidas de dicho organismo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Modificar el Artículo 7 del Acuerdo 8665 del Consejo de Ministros, de 14 de agosto de 2019 tal y como quedó modificado por el Acuerdo 9286, de 22 de febrero de 2022, del propio órgano, que aprobó el Plan de Ordenamiento Urbano del sector G de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, en lo referido a cambiar las dimensiones inicialmente aprobadas para los Sectores A, F, y E el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7. BALANCE DE ÁREAS. Los 465,4 km² de la Zona se distribuyen en sectores: Sector A con 45,94 km²; Sector B con 33,41 km²; Sector C con 69,50 km²; Sector D con 36,5 km²; Sector E con 50,58 km²; Sector F con 69,86 km²; Sector G con 56,63 km²; Sector H con 66,70 km²; y Sector I con 36,28 km².

Según el uso del suelo se destina el 77,3 % a actividades productivas y el 22,7 % a otros usos, que incluye los asentamientos humanos y el sistema hidrológico ríos, arroyos y embalses.”

SEGUNDA: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 23 días del mes de noviembre de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO I

RESUMEN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DEL SECTOR F ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MARIEL

El Plan de Ordenamiento Urbano del Sector F de la ZED Mariel es el instrumento de planificación, gestión y control del desarrollo de este Sector; formula las determinaciones específicas de organización del uso del suelo y ocupación del territorio, su estructura y morfología en correspondencia con las políticas del Plan de Ordenamiento Territorial de la citada zona; define el modelo de ordenamiento urbanístico, las principales estrategias de ordenamiento y las regulaciones urbanísticas, dirigido a alcanzar un desarrollo equilibrado y sostenible, promoviendo el uso racional de los recursos; y tiene un alcance temporal desde el año 2022 hasta el 2037.

El Plan se estructura de la forma siguiente: Introducción, cinco capítulos y cuatro anexos.

“Introducción”. Introduce al lector en la ubicación geográfica del Sector F, el área que ocupa y su vocación según el Plan de Ordenamiento Territorial de la ZED Mariel; plantea el Objetivo principal del Plan y sus objetivos específicos.

Capítulo I “Caracterización del Área de estudio”. Se refiere al diagnóstico del Sector en seis acápite: Caracterización del área de estudio, Evolución Físico-Espacial del área de estudio, Análisis del subsistema físico espacial, Análisis del Subsistema Económico-Productivo y Análisis del Subsistema de Asentamientos Humanos.

Capítulo II “Diagnóstico integral del área de estudio”. Se realiza el análisis de las potencialidades y restricciones del área de estudio, así como de las problemáticas detectadas, confeccionando una síntesis del diagnóstico del área de estudio.

Capítulo III “Propuesta de Ordenamiento Urbanístico”. Se concentra en las soluciones propuestas para el ordenamiento del territorio, la zonificación del Sector (con la descripción de 7 zonas: Zona F-1 “Forestal -Extractiva”, Zona F-2 “Agroforestal”, Zona F-3 “Urbana”, Zona F-4 “Protección Hídrica”, Zona F-5 “Agrícola”, Zona F-6 “Forestal-Pecuaria” y Zona F-7 “Forestal”, así como las propuestas de intervención.

Capítulo IV “Políticas y Determinaciones Urbanísticas. Plan de Acciones”. Expresa 19 políticas y 47 determinaciones urbanísticas que se establecen por el presente Acuerdo, para alcanzar el modelo de ordenamiento propuesto, con acciones, medidas y las etapas en su implementación, asociadas al Programa de Desarrollo y Negocios.

Capítulo V “Regulaciones Urbanísticas”. Define las regulaciones territoriales y urbanísticas para el Sector, agrupadas en 5 grupos de la forma siguiente: protección del medio ambiente, urbanización y construcción de edificaciones en las zonas industriales, urbanización y construcción de edificaciones en las zonas de nuevo desarrollo de asentamientos humanos, desarrollo de la infraestructura técnica y áreas ecológicas y espacios públicos.

De los Anexos: Cuenta con 4 Anexos, estos son: “Anexo 1. Asentamiento rural El Rancho”, “Anexo 2. Servicios de Radio Cuba sobre la ZED Mariel”, “Anexo 3. Algunas producciones que pueden ser realizadas en el Sector F” y “Anexo 4. Esquema Preliminar para la solución del abasto de agua y el saneamiento del Sector F de la ZED Mariel”.

ANEXO II

DERROTERO DEL SECTOR F, ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MARIEL

Partiendo del vértice DFA situado en el inicio del vial Quebra Hacha-El Rancho a 906 m del extremo oeste de la última circunvalante de Quebra Hacha; se continúa por la circunvalante 2 066 m hasta el vértice 9 ubicado en su intercepción con el Circuito Norte; de ahí se continúa por el Circuito Norte 3 020 m hasta el vértice 8 ubicado próximo al asentamiento Orlando Nodarse; se continúa bordeando el límite norte del asentamiento Orlando Nodarse a una distancia de 200 metros aproximadamente hasta llegar a la intercepción de la carretera de Angosta con el Circuito Norte 850 m donde se encuentra el vértice 7 ubicado en el extremo suroeste de la parcela de Vi Mariel perteneciente al Sector A; continua bordeando por el límite sur de la parcela de Vi Mariel 1 740 m hasta llegar al vértice 6; se continúa bordeando a una distancia de 200 m el límite norte del asentamiento urbano Zayas 80 m hasta llegar al vértice 5; se continúa rumbo sur por la autopista a la ZED Mariel y a una distancia de 490 m aproximadamente se encuentra el vértice 4, situado en la intercepción de dicha autopista con la carretera Guanajay-Mariel; se continúa rumbo sureste por la autopista a la ZED Mariel y a una distancia de 4 130 m aproximadamente se encuentra el vértice FG-4; de aquí en adelante se gira rumbo suroeste y se toma por todo el lado norte del límite de la franja de protección de la autopista hasta intersectarse con el camino de El Tívoli donde se encuentra a 11 500 m el vértice EF-1; se continúa rumbo norte por este camino 1 200 m hasta su intercepción con la cerca perimetral de la empacadora de Pescado donde se ubica el vértice EF-2; a partir de este vértice se sigue avanzando 2 100 m rumbo este a una distancia aproximadamente de 200 m en paralelo a la carretera El Jobo hasta unos 550 metros del asentamiento El Rancho donde está en el vértice EF-3; se continúa en dirección norte hasta una distancia de 100 m de la carretera El Jobo bordeando el asentamiento El Rancho 300 m hasta el vértice EF-4; se continúa rumbo este hasta la intersección con el vial Quebra Hacha-El Rancho donde está a 600 m el vértice EF-5; después se sigue por este vial hasta su intercepción con el límite municipal entre Mariel y Artemisa donde está a 3 400 m el vértice DEF; a partir de este punto se sigue avanzando rumbo noroeste por el mismo vial 5 560 m hasta llegar al vértice DFA, donde se encuentra el punto de partida.

Esta porción de terreno de forma irregular ocupa una superficie de sesenta y nueve punto ochenta y seis kilómetros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos ochenta y seis hectáreas, poco más o menos que sesenta y nueve millones ochocientos sesenta mil metros cuadrados.

Coordenadas de los vértices del Derrotero del Sector F

Vértices	X	Y
DFA	313 060.92	349 240.09
9	314 941.73	349 567.19
8	317 540.67	348 883.49
7	318 008.16	348 544.91
6	319 332.44	349101.20
5	319 423.19	349 124.80
4	319 540.78	348 736.57
FG-4	330 044.24	346 747.82
EF-1	314 932.14	339 994.98
EF-2	314 243.99	340 908.11
EF-3	312 232.51	341 128.22
EF-4	312 232.57	341 437.81
EF-5	312 777.54	341 362.57
DEF	313 863.87	344 561.79

ANEXO III

No.	Estudio	Responsable
1	Plan de Desarrollo Ferroviario de la ZED Mariel	Ministerio del Transporte MITRANS
2	Estudio de movilidad terrestre de pasajeros y cargas para el Sector	Ministerio del Transporte MITRANS
3	Estudio de impacto ambiental	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
4	Plan de Reforestación: -Estudio para determinar las especies forestales que permita realizar la reforestación de las Zonas F1, F2, F4, F6 y F7 y la determinación de las producciones que en ellas serán permitidas -Estudio de las posibilidades del cultivo de flores y plantas ornamentales en la Zona F7	Grupo Agroforestal MINAG.
5	Estudio hidrológico para la determinación del Esquema de Drenaje de los escurrimientos en el Sector F y en su Zona F3 urbana	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos INRH
6	Plan de Ordenamiento Urbano del Asentamiento “Orlando Nadarse-Zayas”	Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo INOTU